



CONCEJO MUNICIPAL DE
SACABA



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

RENDICION PUBLICA CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2025

En Unidad y Esperanza Sigamos Adelante 

MISIÓN

Somos el Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba con autonomía administrativa y financiera, para promover el bienestar de la población impulsando el desarrollo económico local, humano, urbano y rural del municipio a través de la generación de normas municipales competenciales, en beneficio del progreso continuo de los servicios, la convivencia armónica y equilibrada de todos los habitantes, constituyendo una gestión pública responsable y transparente.

VISIÓN

Ser una institución moderna y referente en la ejecución de la facultades legislativas, deliberativas y fiscalizadoras que garantice la gestión pública, administración de los recursos económicos, prestación de servicios y la democracia participativa en base a la implementación de políticas públicas y municipales efectivas para el desarrollo territorial, sostenible, integral, equitativo e inclusivo y la mejora de la calidad de vida de su población para el VIVIR BIEN.

OBJETIVO INSTITUCIONAL

El H. Concejo Municipal de Sacaba tiene como objetivo estratégico velar por la correcta utilización de los recursos públicos municipales, que maneja el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y los Entes Descentralizados, para evaluar la gestión en la Administración Pública Municipal, frente al Plan de Desarrollo Integral (PTDI), mediante su rol Fiscalizador, Deliberativo y Legislativo, con la finalidad de promover la participación activa de la sociedad en la gestión pública, actuando en estricto cumplimiento de la Ley y Normas vigentes.



OBJETIVOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Según Reglamento General del H.C.M.S. se tiene los siguientes objetivos:

Objetivos específicos:

Cumplir las facultades competentes de fiscalización, legislación y deliberación del Concejo Municipal.

Gestionar acciones para la realización del referéndum de la carta orgánica del Municipio de Sacaba.

Mejorar las metodologías y mecanismos que fortalezcan y consoliden el ejercicio de la facultad fiscalizadora y la Transparencia Institucional del Concejo Municipal.

FACULTADES DEL CONCEJO MUNICIPAL

De acuerdo a la Constitución Política del Estado en su art. Artículo 283 y la Ley Nro. 482/2014 de gobiernos autónomos municipales, el Concejo Municipal cuenta con las facultades deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Facultad Legislativa

Las Concejales y Concejales podrán plantear propuestas de Ley Municipal, canalizar iniciativas legislativas ciudadanas o del Órgano Ejecutivo, elaborar propuestas de Ley Municipal, plantearlas en el pleno, sancionarlas, interpretarlas, modificarlas, derogarlas y abrogarlas, en el marco de las competencias municipales del tipo concurrente y compartida, así como sobre los mandatos a la Ley Municipal.

H. Concejo Municipal de Sacaba
Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Ley Municipal N° 407/2025
"LEY MUNICIPAL DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA DEL CHOCLO, LA LECHE Y SUS DERIVADOS EN EL MUNICIPIO DE SACABA"

ANTECEDENTES.
El HR-2809/2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por la Concejo Municipal de Sacaba - Karla Villarreal Peredo, con Ref.: PRESENTA PROYECTO DE LEY MUNICIPAL DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA DEL CHOCLO, LA LECHE Y SUS DERIVADOS".

Técnico-Financiero No CITE:INF./SD-DDH-77/004/2025, de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por la Concejo Municipal de Sacaba - Karla Villarreal Peredo, con Ref.: PRESENTA PROYECTO DE LEY MUNICIPAL DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA DEL CHOCLO, LA LECHE Y SUS DERIVADOS), en la Comunidad de Catachilla Centro se tiene de una de las muestras gastronómicas de la zona, en el que refiere, "como actividad culinaria en el auge de su crecimiento, se de constante realización desarrollada cada 25 de su crecimiento, por lo tanto, promueve el fortalecimiento productivo de la zona y el de revalorizar, fortalecer y promover los saberes gastronómicos necesarios y por todo lo expuesto con anterioridad desde la se justifica la viabilidad y factibilidad de dicha propuesta de la institucionalización de "LA FERIA DEL CHOCLO, LA LECHE Y SUS DERIVADOS".

INF/SF-DIF-21/003/2025, de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por el Concejo Municipal de Sacaba - Karla Villarreal Peredo, con Ref.: PRESENTA PROYECTO DE LEY MUNICIPAL PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA DEL CHOCLO, LA LECHE Y SUS DERIVADOS".

H. Concejo Municipal de Sacaba
Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Ley Municipal N° 405/2025
"LEY MUNICIPAL DE NIVELACIÓN EN LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE SACABA"

DECRETA:
"LEY MUNICIPAL DE NIVELACIÓN EN LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE SACABA"

ARTÍCULO 1. (OBJETO). - La presente Ley Municipal tiene por objeto realizar la NIVELACIÓN en las tarifas para el servicio de transporte público automotor de pasajeros dentro de la jurisdicción del Municipio de Sacaba.

ARTÍCULO 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). - Las disposiciones contenidas en la presente Ley Municipal se aplicarán y serán de cumplimiento obligatorio para todos los ciudadanos y operadores de servicios de transporte público con actividad en la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

ARTÍCULO 3.- (TARIFA). - Se aprueba la nivelación en las tarifas para el servicio de transporte público automotor que serán aplicadas dentro de la jurisdicción del Municipio de Sacaba de acuerdo al siguiente cuadro tramo-tarifa:

TRAMO	TARIFA
RADIO URBANO (ROTONDA VILLA OBRAJES PUENTE HUAYLLANI)	1.60 Bs
SACABA-TUTIMAYU	2.50 Bs.
SACABA-HUAYLLANI	2.00 Bs

FACULTADES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Facultad Fiscalizadora



Las Concejales y Concejales a través de los procedimientos establecidos en el presente Reglamento, podrán requerir información a las diferentes reparticiones e instancias del Órgano Ejecutivo, empresas y entidades públicas municipales descentralizadas y otras entidades en las que el Gobierno Autónomo Municipal, tenga participación económica, con el propósito de investigar y transparentar el ejercicio de la función pública. Asimismo, podrán interpelar a los Secretarios Municipales, Directores, Jefes de Unidad de forma individual o colectiva, de acuerdo a la Ley Municipal de Fiscalización.



FACULTADES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Facultad Deliberativa



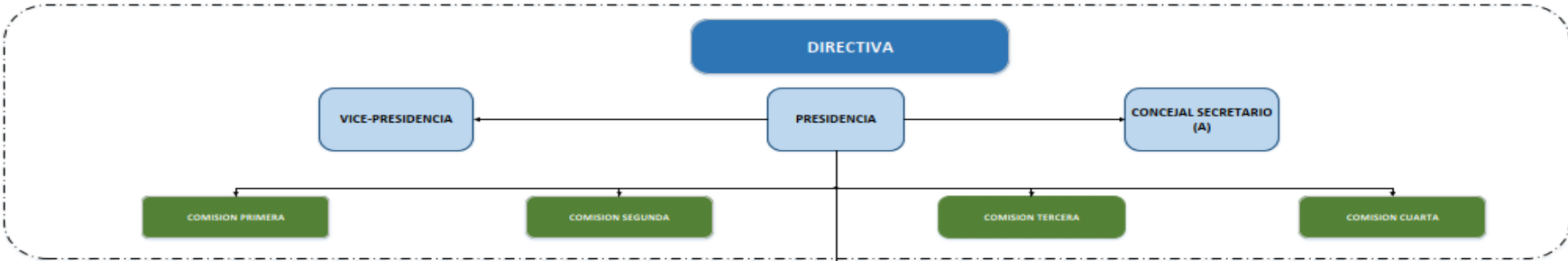
Las Concejales y Concejales podrán considerar y deliberar sobre todos los asuntos de incumbencia municipal, pudiendo dirigir recomendaciones y representaciones a las diferentes dependencias del Órgano Ejecutivo, sobre aspectos vinculados al cumplimiento de sus funciones. Asimismo, podrán gestionar, a través de los procedimientos establecidos, una adecuada atención a las necesidades de la población, conforme dispone la Constitución Política del Estado y la Ley.



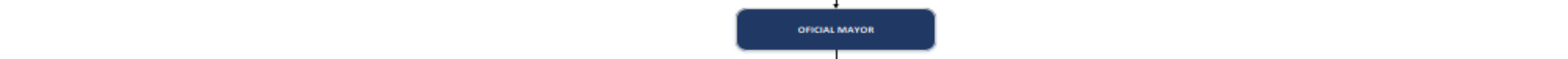
ORGANIGRAMA - CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA GESTIÓN 2025

NIVEL SUPERIOR LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR

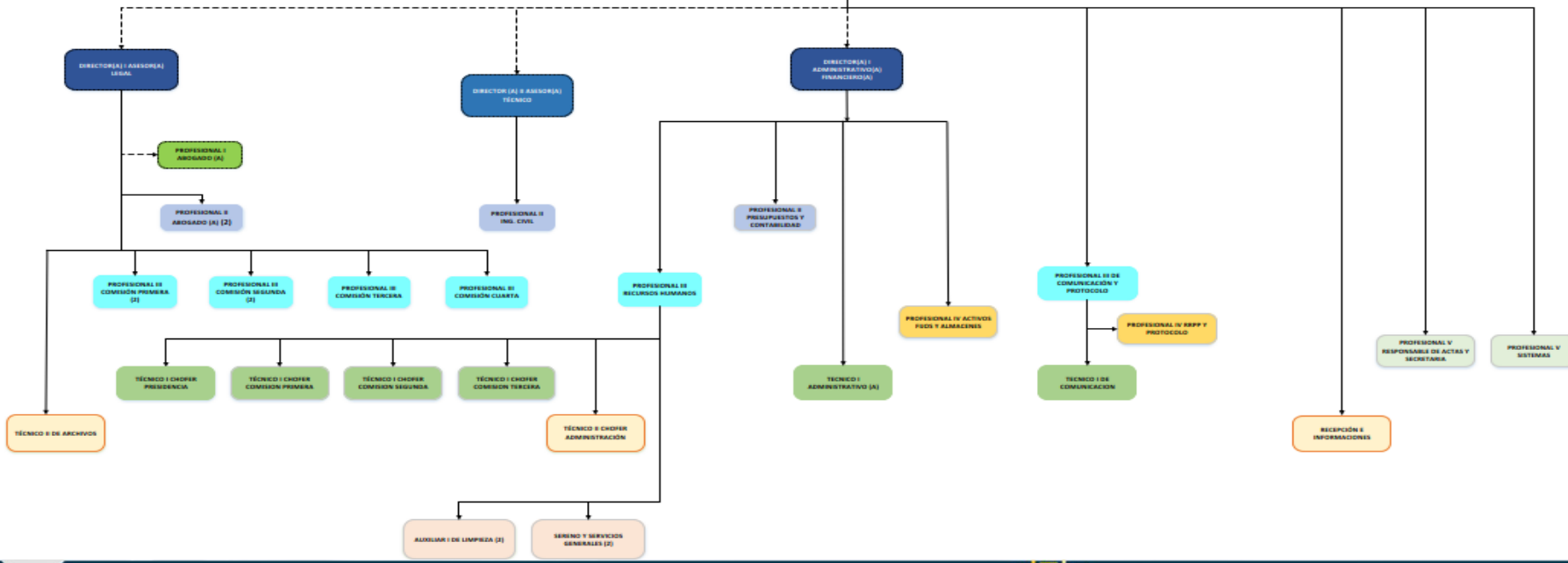
PLENO



NIVEL EJECUTIVO

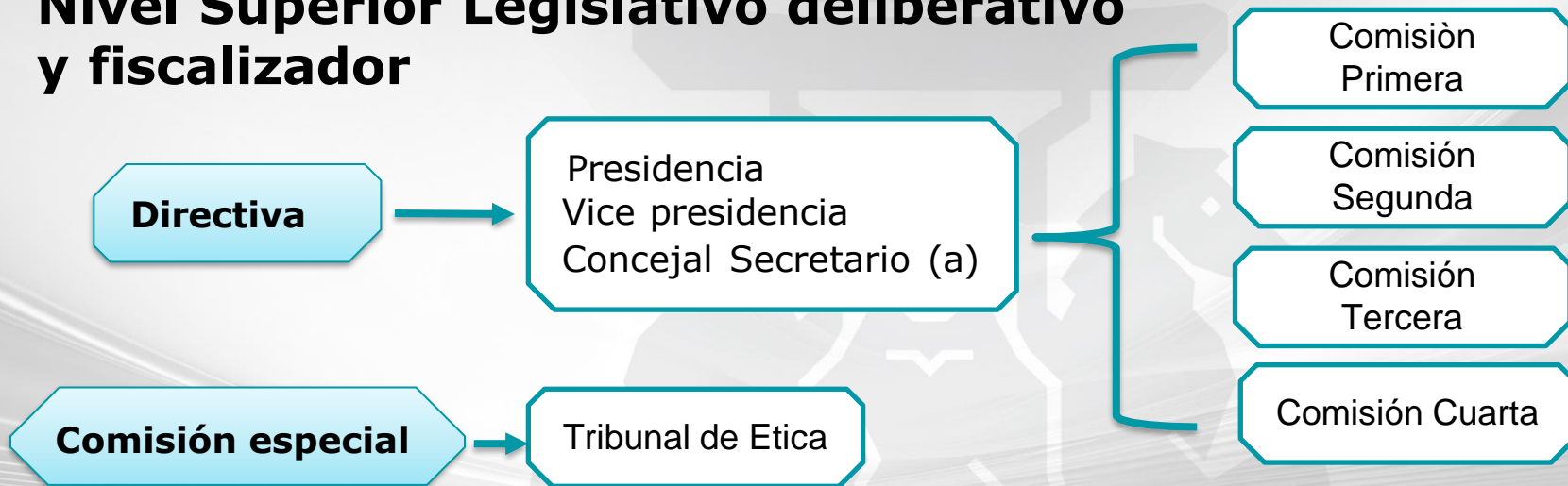


NIVEL OPERATIVO



ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Nivel Superior Legislativo deliberativo y fiscalizador



Nivel Ejecutivo Administrativo y Operativo

Para la gestión 2025 se cuenta con un total de **35 servidores públicos**

1 Oficial Mayor

3 Directores

17 Profesionales

10 Técnicos

4 Auxiliares

PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL



Unidos en el Año del Bicentenario



En Unidad y Esperanza Sigamos Adelante ➔



ATRIBUCIONES DEL PLENO

Es la máxima autoridad Legislativa, Fiscalizadora y Deliberativa del Gobierno Autónomo Municipal, en el marco de sus atribuciones, está constituido por todos los Concejales y Concejales titulares.

Se encarga de:

Designar a los miembros de la Directiva, del Tribunal de Ética, de las Comisiones y a los responsables temáticos.

Aprobar y modificar el proyecto de Carta Orgánica y los proyectos de modificación total o parcial de la Carta Orgánica.

Sancionar, modificar, derogar y abrogar Leyes Municipales.

Aprobar, modificar, derogar y abrogar reglamentos municipales en materias de competencias concurrentes y transferidas, el presente Reglamento General y otros reglamentos internos del Concejo Municipal, Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

ATRIBUCIONES DEL PLENO

Aprobar los planes a largo, mediano plazo y el POA del Concejo Municipal.

Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda.

Autorizar la suscripción de contratos que correspondan según la Ley Municipal de Contratos y Convenios.

Fiscalizar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal, incluyendo a sus instancias desconcentradas y descentralizadas.



En Unidad y Esperanza Sigamos Adelante

OBLIGACIONES DEL PLENO

Cumplir y fiscalizar el desarrollo operativo de la Constitución Política del Estado, la Carta Orgánica, las Leyes y demás normas legales aplicables en el Municipio.

Legislar de manera responsable las competencias exclusivas, compartidas y otras asignadas por ley, garantizando la consistencia técnica, social y política del texto normativo, así como su compatibilidad jurídica.

Informar y rendir cuentas a la sociedad civil sobre la gestión y manejo de recursos, en los plazos y tiempos estipulados en la norma legal.

No generar conflictos y otras acciones que generen inestabilidad en el Concejo Municipal y la Alcaldía, por intereses ajenos al desarrollo integral del Municipio y de la institución.

Otras establecidas en la Ley y el Reglamento General.



LA DIRECTIVA



German Coca Miranda
VICE PRESIDENTE



Lic. Rubén Alvarado Cespedes
PRESIDENTE



Karla Villarroel Peredo
SECRETARIA

ATRIBUCIONES DE LA DIRECTIVA

Cumplir y fiscalizar el desarrollo operativo de la Constitución Política del Estado, la Carta Orgánica, las Leyes y demás normas legales aplicables en el Municipio.

No generar conflictos y otras acciones que generen inestabilidad en el Concejo Municipal y la Alcaldía, por intereses ajenos al desarrollo integral del Municipio y de la institución.

Informar y rendir cuentas a la sociedad civil sobre la gestión y manejo de recursos, en los plazos y tiempos estipulados en la norma legal.

Legislar de manera responsable las competencias exclusivas, compartidas y otras asignadas por ley, garantizando la consistencia técnica, social y política del texto normativo, así como su compatibilidad jurídica.

Otras establecidas en la Ley y el Reglamento General.



COMISIÓN I

DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO



Ing. Juan Carlos Montaña Rodríguez
VICE PRESIDENTE



Karla Villarroel Peredo
PRESIDENTA



Policarpio Quinteros Zambrana
SECRETARIO

COMISIÓN I

DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

Es la responsable de consolidar y elevar la credibilidad de la ciudadanía en el Gobierno Municipal, en cuanto al financiamiento jurídico administrativo.

Se encarga de:

Coordinar con los Órganos del Estado y con la Contraloría General del Estado Plurinacional, Defensor del Pueblo, Ministerio Público y otras instituciones, donde el Gobierno Municipal sea sujeto, objeto o agente.

Fiscalizar y realizar el seguimiento de los asuntos administrativos, financieros y jurídicos de la Municipalidad a través del conducto regular.

Supervisar y fiscalizar la pertinencia y conformidad de la emisión de Leyes y Resoluciones Municipales del H. Concejo Municipal, a fin de evitar la declaratoria de inconstitucionalidad de las mismas por el Tribunal Constitucional Plurinacional.

Promover convenios de cooperación y otros, con organismos, Municipios y Gobiernos Externos para el cumplimiento de los fines establecidos en las leyes vigentes.



COMISIÓN I

DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

Analizar solicitudes de declaratoria de necesidad y utilidad pública requeridos por el Ejecutivo Municipal y recomendar al Pleno su aprobación o rechazo.

Fiscalizar los procesos judiciales en los cuales sea parte el Gobierno Municipal y elevar informe al Pleno del Concejo.

Otras atribuciones conferidas por la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales

Fiscalizar, los aspectos administrativos, financieros y jurídicos de los servicios y competencias transferidos al Gobierno Municipal por la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

Otras que sean de naturaleza de la materia.



COMISIÓN II

DE DESARROLLO URBANO, RURAL, MEDIO AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN



Guiselda Lopez Pozo
VICE PRESIDENTA



German Coca Miranda
PRESIDENTE



Lic. Maira Guamán Fernández
SECRETARIA

COMISIÓN II DE DESARROLLO URBANO, RURAL, MEDIO AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN

Se encarga de:

Promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo del Municipio, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo Departamental y Nacional.

Promover y posibilitar la organización y participación de las juntas vecinales y comunidades campesinas en las tareas de promoción, ejecución y control de las actividades de desarrollo del Gobierno Municipal.

Controlar conjuntamente con el Control Social y las OTB's, Juntas Vecinales, Sindicatos Agrarios y otros, la ejecución eficiente de la programación de operaciones y el presupuesto Municipal.

Coordinar con el Gobernador Departamental la ejecución de proyectos de caminos secundarios y vecinales, micro riego, apoyo a la producción, conservación y preservación del medio ambiente y electrificación rural.

COMISIÓN II DE DESARROLLO URBANO, RURAL, MEDIO AMBIENTE Y PLANIFICACIÓN

Analizar e informar sobre planes de vialidad, transporte y tráfico diseñados por el Ejecutivo Municipal, señalización y semaforización de calles y avenidas previa coordinación con la Policía Nacional, Unidad Operativa de Tránsito y la Unidad de Tráfico y vialidad.

Fiscalizar la administración del Catastro Urbano y Rural, de acuerdo con las normas catastrales y técnico-tributarias emitidas por el Órgano Ejecutivo.

Fiscalizar la protección de suelos, recursos naturales, manejo de cuencas, ríos torrenteras, forestaciones, recuperación de aguas servidas, sistemas de riego y fomento la producción agrícola y fiscalización sobre manifiestos y fichas ambientales que eviten los grados de contaminación ambiental.

Otras que sean de naturaleza de la materia.



COMISIÓN III

DE DESARROLLO HUMANO, EDUCACIÓN, SALUD,
DEPORTE Y CULTURA



Mgr. Fidelia Nina Mamani
PRESIDENTA



Abg. Osmar López Vargas
SECRETARIO

COMISIÓN III DE DESARROLLO HUMANO, EDUCACIÓN, SALUD, DEPORTE Y CULTURA

Se encarga de:

Conocer y fiscalizar la ejecución de políticas destinadas a promover la educación, expresiones culturales y la masificación del deporte en el municipio.

Programar, fiscalizar y controlar el acuerdo presupuesto municipal para el equipamiento, mantenimiento y mejoramiento de los bienes muebles e inmuebles Educativos, Culturales, Deportivos y Salud.

Elaborar políticas destinadas al mantenimiento del aseo público y el resguardo de salud de la población, a través de un control riguroso a la disposición final de residuos sólidos, para ser consideradas por el plenario.

Promover las actividades culturales, proteger el patrimonio histórico e incentivar el turismo en la jurisdicción municipal.



COMISIÓN III

DE DESARROLLO HUMANO, EDUCACIÓN, SALUD, DEPORTE Y CULTURA

Fiscalizar la calidad de los servicios básicos, sociales e infraestructura, de salud pública, educativos, culturales, deportivos; tales como agua potable, alcantarillado, alumbrado público, cementerio, mataderos y otros.

Promover la formación técnica de los sectores productivos del municipio a través de convenios de Cooperación Interinstitucional.

Promover la investigación de hechos históricos relevantes ocurridos en la jurisdicción de personajes que hayan contribuido al engrandecimiento del municipio para nominar plazas, calles, avenidas, pasajes y parques.

Proponer la ampliación de la infraestructura de los establecimientos de Salud.

Promover programas y campañas de salud, en coordinación con la Gobernación Departamental e instituciones municipales.

Otras que sean de naturaleza de la materia.



COMISIÓN IV

DE NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE, GENERO GENERACIONAL, SEGURIDAD CIUDADANA, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER



Rubén Loza Lovera
SECRETARIO

COMISIÓN IV

DE NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE, GÈNERO GENERACIONAL, SEGURIDAD CIUDADANA, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Se encarga de:

Formular y poner en consideración del H. Concejo Municipal políticas de protección y defensa de las niñas, niños y adolescentes, Genero Generacional, Seguridad Ciudadana y Personas con Discapacidad.

Fiscalizar y supervisar, en el marco de los respectivos Reglamentos, el desempeño de los defensores de las niñas, niños y adolescentes, Genero Generacional, Seguridad Ciudadana y Personas con Discapacidad.

Elaborar políticas de protección y defensa de las niñas, niños y Adolescentes, Genero Generacional, Seguridad Ciudadana y Personas con Discapacidad.

Promover actividades de sensibilización, formación generando una cultura a favor de las personas con discapacidad.



COMISIÓN IV

DE NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE, GÉNERO GENERACIONAL, SEGURIDAD CIUDADANA, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Se encarga de:

Fiscalizar la ejecución de las políticas, acciones y programas de protección de los niños, niñas, adolescentes y personas con discapacidad.

Coordinar acciones conjuntas del Municipio con las defensorías y hogares de niños especiales.

Sugerir la creación, constitución, fusión, transformación o disolución de instituciones y hogares para las personas con discapacidad.

Otras que sean de naturaleza de la materia.



COMISIÓN ESPECIAL TRIBUNAL DE ÉTICA

Conformado por Resolución Municipal
N° 023/2023 de fecha 09 de mayo de 2023




German Coca Miranda




Lic. Maira Guamán Fernández

COMISIÓN ESPECIAL



Tiene por función conocer y sustanciar el proceso administrativo por denuncias en contra de los concejales y concejales en el ejercicio de sus funciones y emitir informe escrito en conclusiones con carácter de recomendación al Pleno del Concejo Municipal.



Su funcionamiento se encuentra regulado por el Reglamento General del Concejo Municipal y Reglamento de Ética.

ESPACIOS DE DELIBERACIÓN

Las Sesiones del Pleno del Concejo Municipal son:

Ordinarias

Extraordinarias

De Audiencia Publica

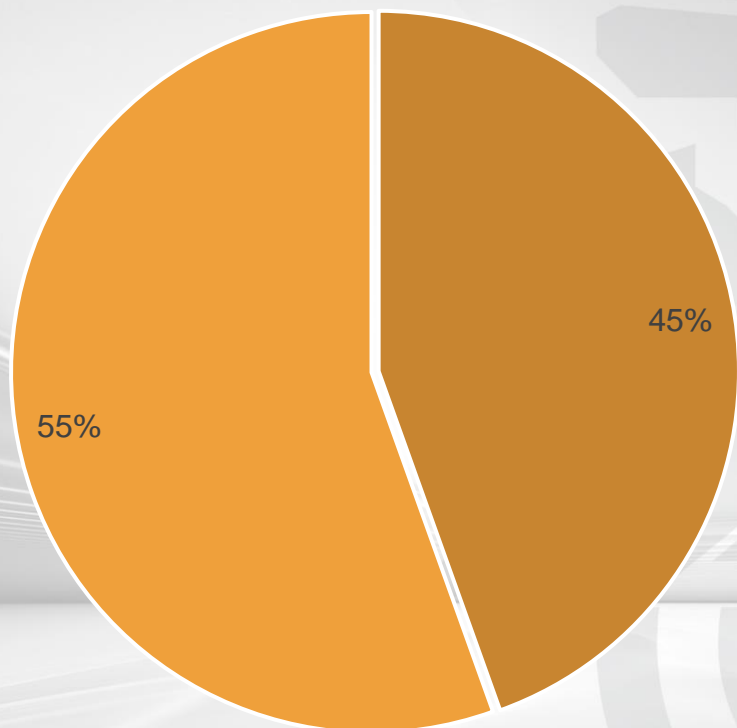


De Honor

Permanentes

Reservadas

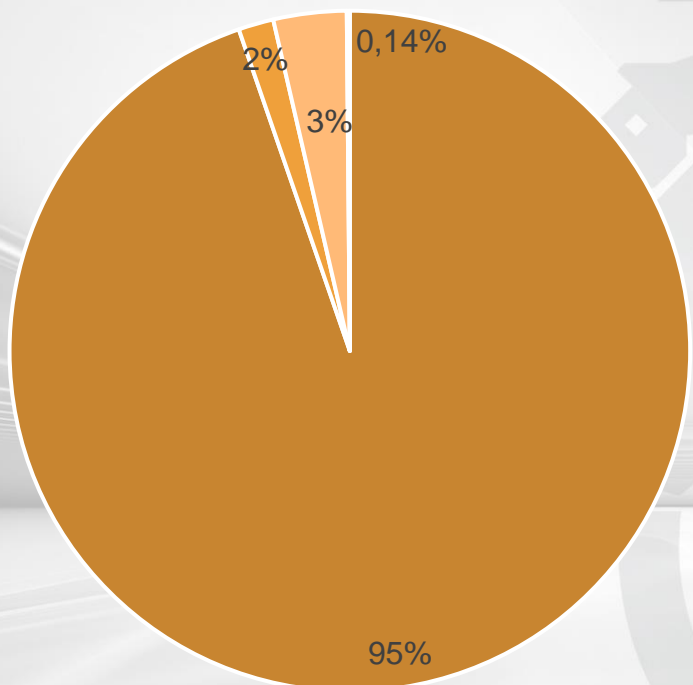
INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL 2025



PROGRAMACION PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2025	
Fuente de Financiamiento (FF/OF	Bs.
Recursos Específicos 20/210)	2.582.41200
Coparticipación Tributaria (41/113)	3.217.588,00
TOTAL PRESUPUESTO	5.800.000,00

■ Recursos Específicos 20/210
 ■ Coparticipación Tributaria (41/113)

PRESUPUESTO PROGRAMADO POR GRUPOS GESTION 2025



PROGRAMACIÓN DEL GASTO POR GRUPOS		
GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENTE
10000	Servicios Personales	5.493.114,00
20000	Servicios no personales	97.063,00
30000	Materiales y Suministros	201.523,00
80000	Impuestos, Regalias y Tasas	8.300,00
TOTAL		5.800.000,00

■ Servicios personales
■ Servicios no personales
■ Materiales y suministros
■ Impuestos, regalias y tasas

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SACABA



GRACIAS...!